



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/1/SR.15*
12 de enero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Primer período de sesiones

Serie de sesiones de alto nivel

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 27 de junio de 2006 a las 9.00 horas

Presidente: Sr. GODET (Suiza)
más tarde, Sr. DE ALBA (México)
más tarde, Sr. BURAYAZAT (Jordania)

SUMARIO

**Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,
titulada "Consejo de Derechos Humanos" (continuación)**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

* Nueva tirada por razones técnicas.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS" (tema 4 del programa) (continuación)

Examen del informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo (continuación)
(E/CN.4/2006/26)

1. El **PRESIDENTE** declara abierta la sesión e invita al Consejo a seguir examinando el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.
2. El Sr. **GARCIA** (Filipinas) dice que Filipinas se suma a la declaración hecha por Malasia el día anterior en nombre del Movimiento de los Países no Alineados. Acoge el informe del Grupo de Trabajo y recuerda que el derecho al desarrollo es un derecho fundamental de la persona. Para muchos países en desarrollo, es una pasarela entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por el otro. Para lograr que se ejerza este derecho, es preciso no sólo integrar los derechos humanos al desarrollo, sino también integrar el desarrollo en los derechos humanos. Los países en desarrollo siguen teniendo la responsabilidad primordial de su desarrollo, pero la comunidad internacional debe fomentar un clima propicio. Filipinas exhorta al Consejo a dar un seguimiento favorable a las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y a prolongar su mandato un año más.
3. El Sr. **ÖZDEN** (Centro Europa-Tercer Mundo) señala que, desde la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo hace 20 años, más bien se ha retrocedido en vez de avanzar hacia la realización de este derecho, que sin embargo es esencial para el disfrute de todos los otros derechos humanos. Muchos confunden el derecho al desarrollo y el desarrollo propiamente dicho y consideran que el crecimiento económico basta para fomentar el respeto de los derechos humanos, olvidando que a menudo no beneficia sino a una minoría. En vez de disertar, el Grupo de Trabajo debería proponer medidas para dar efecto verdaderamente al derecho al desarrollo, asegurar la equidad en las relaciones internacionales, liberar a los países del Sur de la pesada carga de la deuda, en particular, e informar anualmente de estas cuestiones al Consejo.
4. El Sr. **AGBETSE** (Familia Franciscana Internacional) dice que se ha progresado mucho desde la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en 1986, mas queda mucho por hacer. El nuevo Consejo de Derechos Humanos debe animar a todas las partes interesadas a demostrar una voluntad política y un compromiso constantes, así como a esforzarse y arbitrar recursos para que el derecho al desarrollo se haga realidad. El nuevo enfoque de este derecho debe basarse en el diálogo, la cooperación y la obligación de rendir cuentas. La Familia Franciscana Internacional, que hace años defiende los derechos de los migrantes, celebra que el Grupo de Trabajo haya insistido en el nexo entre las migraciones internacionales y el desarrollo, así como en la necesidad de examinar los retos para los países de origen, de destino y de tránsito. Informa al Consejo que va a seguir su labor con respecto al derecho al desarrollo y lo exhorta a renovar el mandato del Grupo de Trabajo y del equipo especial de alto nivel.

5. El Sr. PARY (Movimiento Indio "Tupaj Amaru") recuerda que el derecho al desarrollo es un derecho inalienable de todos los pueblos. El pensamiento económico dominante de la era de la globalización, sin embargo, es incompatible con el desarrollo sostenible. El modelo ultraliberal de desarrollo trata de la protección de los grandes inversionistas y sus ganancias, no de la integración de pueblos y naciones en pie de igualdad. La deuda externa es un flagelo de dimensiones universales que se ha convertido en un mecanismo sutil en la estrategia de dominación que los países ricos continúan ejerciendo sobre los países pobres.

6. El Sr. ANAND (Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India) dice que la comunidad internacional ya es consciente de que el desarrollo humano conduce al respeto de los derechos humanos, pero muchas desigualdades siguen impidiendo ese desarrollo. La pobreza es la mayor fuente de violaciones de los derechos humanos. Existe un vínculo evidente entre el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales. Para la población pobre que no goza de estos derechos, la libertad política casi no tiene sentido. Otra fuente de violaciones es la corrupción que es un obstáculo para el buen gobierno y el desarrollo humano. Por último, el terrorismo también es una amenaza para el desarrollo humano y los derechos humanos, pero no deja de ser necesario combatirlo respetando el estado de derecho. Veinte años después de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, no se ha avanzado mucho. En adelante la comunidad internacional ha de abordar el desarrollo ya no desde el ángulo del crecimiento económico, sino como un derecho fundamental de la persona.

7. El Sr. SALAMA (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo) agradece los comentarios de las delegaciones. Celebra estas deliberaciones que complementan las del Grupo de Trabajo. Observa con satisfacción la convergencia cada vez mayor de puntos de vista en torno a cuestiones fundamentales como la metodología necesaria para poner en efecto el derecho al desarrollo. Cabe destacar la singularidad de esta tribuna sobre el derecho al desarrollo. El equipo especial de alto nivel, en su calidad de órgano técnico y no plenario, propicia particularmente la interacción de los representantes de los derechos humanos con los del mundo del comercio y las finanzas. Los trabajos del séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo tuvieron resultados concretos, como la aprobación de 15 criterios para una evaluación periódica con el fin de que se ejerza el derecho al desarrollo. No ha sido fácil traducir en criterios conceptos como la transparencia, la igualdad de oportunidades o la participación de todos los sectores de la sociedad civil. El Grupo de Trabajo lo ha conseguido gracias al empeño de todos. Tras esta primera etapa destinada a determinar de qué modo el derecho al desarrollo se diferencia de los otros derechos y lo que les añade, ha llegado la hora de proceder a la realización efectiva de este derecho.

Examen del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de estudiar las opciones para la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/CN.4/2006/47)

8. La Sra. DE ALBUQUERQUE (Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo) dice que es para ella un honor presentar el informe del tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de estudiar las opciones para la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/CN.4/2006/47). Como Presidenta-Relatora, en septiembre de 2005 asistió a un seminario sobre el Pacto organizado en Nantes por el Gobierno de Francia. El 7 de noviembre de 2005, informó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los resultados del segundo período de sesiones del Grupo

de Trabajo. Además, asistió a una conferencia sobre la mundialización y el futuro de los derechos económicos, sociales y culturales organizada en Lisboa en noviembre de 2005 por el Centro Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal, así como a una conferencia sobre los derechos económicos, sociales y culturales y los modelos para su aplicación organizada por la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda en Dublín. Por último, ella misma organizó en Cascais (Portugal) una reunión de expertos de renombre internacional para pedirles su opinión del documento analítico sobre los elementos integrantes del protocolo facultativo del Pacto que el Grupo de Trabajo le había pedido que elaborara.

9. En su tercer período de sesiones en Ginebra del 6 al 17 de febrero de 2006, el Grupo de Trabajo examinó esos elementos, en particular el "alcance de los derechos sujetos a un procedimiento de presentación de comunicaciones", los "criterios de admisibilidad, incluida la legitimación" y las "actuaciones sobre el fondo de un caso, solución amistosa de las controversias, medidas provisionales y dictamen". También examinó la cuestión del procedimiento de investigación que permita al Comité realizar una investigación, con el acuerdo del Estado interesado, después de haberse recibido información fidedigna de la existencia de una violación grave y sistemática de una disposición del Pacto, la cuestión de un procedimiento entre Estados que permitiría que un Estado Parte en un tratado presente comunicaciones ante el Comité en caso de una presunta violación por otro Estado de las disposiciones del tratado, y la cuestión de la cooperación y asistencia internacionales. Asimismo examinó las consecuencias de un protocolo facultativo para las decisiones nacionales sobre la asignación de recursos y la relación que podría tener un nuevo procedimiento de presentación de comunicaciones con los distintos mecanismos de presentación de quejas y procedimientos existentes. Al final del período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó las opciones para la elaboración del protocolo facultativo. La mayoría de las delegaciones consideró que el Grupo de Trabajo había cumplido el deber encomendado y que ya no podría avanzar más sin entrar en la labor de redacción mientras que algunas delegaciones expresaron su inquietud ante la propuesta de elaborar un proyecto de protocolo facultativo. Dos grupos regionales y varias otras delegaciones propusieron que se encomendara a la Presidenta la elaboración, en base a las deliberaciones del Grupo de Trabajo y en consulta con las delegaciones, de un anteproyecto de protocolo facultativo que sería la base para negociaciones futuras. Ahora es responsabilidad del Consejo de Derechos Humanos evaluar el mandato del Grupo de Trabajo, prolongarlo o confiarle un mandato nuevo. La oradora recuerda al respecto que, durante la sesión inaugural del Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General manifestó la esperanza de que este órgano llegue a un acuerdo sobre un protocolo adicional. Como ejemplo de la actitud que habría que tener ante la tarea ingente que queda por realizar en materia de derechos humanos, ella subraya, parafraseando al poeta Fernando Pessoa, que todo vale la pena si el alma no es mezquina.

10. El Sr. **GONZÁLEZ ARENAS** (Uruguay) subraya que por más esfuerzos que se realicen no habrá plena vigencia de los derechos humanos si no se pueden crear las circunstancias que aseguren un desarrollo humano sostenible. La pobreza continúa siendo la violación de los derechos humanos más seria y extendida en el mundo. La Declaración de Viena consagra los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de los derechos humanos; sin embargo, el déficit de mecanismos para exigir el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales mantiene en los hechos el desequilibrio entre la protección de estos derechos y los derechos civiles y políticos. En ese sentido, el Uruguay es partidario de

elaborar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y apoya la renovación del mandato del Grupo de Trabajo con este objetivo. En esa labor es importante tener presente el concepto de realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales en los países en desarrollo. En este sentido, la cooperación y asistencia internacionales para la creación de capacidades deben seguir siendo un pilar fundamental.

11. El Sr. **PETRITSCH** (Austria), en nombre de la Unión Europea, dice que ya ha quedado establecido que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y que están interrelacionados; así pues, la comunidad internacional debe procurar que los derechos económicos, sociales y culturales tengan la misma efectividad que los derechos civiles y políticos. La Unión Europea reafirma su compromiso en este sentido.

12. La labor del Grupo de Trabajo ya había permitido definir mejor el alcance de los derechos económicos, sociales y culturales, así como los medios de asegurar su ejercicio. En su tercer período de sesiones, en base a un documento analítico el Grupo de Trabajo discutió a fondo el contenido del protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como su campo de aplicación, su incidencia, sus ventajas y sus inconvenientes. A juicio de la Unión Europea, ahora le toca al Consejo dar un paso más hacia la elaboración de un protocolo facultativo teniendo en cuenta el parecer de todos.

13. El Sr. **THORNE** (Reino Unido) dice que el Reino Unido se suma a la declaración de la delegación austríaca en nombre de la Unión Europea. No obstante, quiere recordar que la elaboración de un protocolo facultativo que autorice las comunicaciones individuales es un proyecto de envergadura que tendrá consecuencias. El Reino Unido ya ha expresado dudas acerca de la eficacia de ese mecanismo. En aras del consenso, está listo a aceptar que el Grupo de Trabajo comience a redactar un proyecto de texto que sirva de base para negociaciones futuras, pero únicamente a condición de que se le solicite explícitamente que integre los distintos planteamientos ya examinados en sus períodos de sesiones precedentes. Habida cuenta de la diversidad de las opiniones expresadas, es particularmente importante que se llegue al mayor consenso posible para comenzar.

14. El Sr. **CERDA** (Argentina) declara que la mejor manera de colocar en un auténtico pie de igualdad todas las categorías de derechos humanos es a través de la aprobación de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que permita un sistema de quejas individuales. El proceso de negociación concreta de un borrador de protocolo facultativo será el método más apto para incluir todas las preocupaciones y atender incluso las diferencias y matices de los diferentes sistemas legales. Así, convendría que pueda renovarse y adaptarse el mandato del Grupo de Trabajo a la función de redactar el nuevo instrumento para que pueda confeccionar un proyecto que sirva de base para las negociaciones.

15. Un sistema de quejas individuales que cubra la totalidad de los derechos del Pacto habrá de tener un impacto positivo a nivel nacional en un más fácil acceso al sistema de administración de justicia y coadyuvar en la realización de estos derechos que cubren rubros estrechamente ligados con las políticas públicas como la salud, la alimentación y la educación básica. El proceso de consultas, de varios años, debe pasar a la propia negociación para concretar el proyecto de protocolo. Esta gama de derechos humanos no puede estar sometida a condiciones ni su realización postergada por excusas. Hay que contribuir constructivamente al debate en torno al

tema de la cooperación internacional que la delegación está convencida de que no será un obstáculo para la finalización exitosa del proceso de negociaciones y la adopción en un tiempo no prolongado del nuevo protocolo facultativo.

16. El Sr. **JAZAIRY** (Argelia), en nombre del Grupo de Estados Africanos, dice que se debería prolongar el mandato del Grupo de Trabajo por dos años para que pueda elaborar un primer proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Grupo reafirma que los derechos humanos son inalienables e indivisibles. Habría que prestar la misma atención a todos los derechos humanos. El cumplimiento y respeto de los derechos económicos, sociales y culturales no es menos importante que el de los derechos civiles y políticos. La comunidad internacional tiene una responsabilidad primordial en todas las cuestiones relacionadas con el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales y debe vincularlas al desarrollo y la lucha contra la pobreza. Así, pues, hay que reforzar la cooperación internacional a fin de garantizar el ejercicio de estos derechos.

17. El Sr. **HUGUENEY** (Brasil), en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), dice que, a diferencia de los derechos civiles y políticos que ya disponen de un mecanismo de quejas individuales, los derechos económicos, sociales y culturales no disponen aún de los medios para aplicarse debido a la ausencia de un instrumento para la presentación de quejas individuales. Este desequilibrio contradice los principios de Viena, según los cuales los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados.

18. El GRULAC considera que en su próximo período de sesiones el Grupo de Trabajo debe iniciar las negociaciones para elaborar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Grupo de Trabajo ha agotado la discusión sobre las opciones y el único camino posible es empezar las negociaciones con base en una propuesta de protocolo facultativo. La adopción de un protocolo va a llenar lagunas respecto a estos derechos que, si bien pueden ser invocados en otros instrumentos internacionales, no están todavía tratados de forma específica y suficiente; de esta forma, no hay riesgo de superposición de competencias entre el Comité y los demás órganos de tratado. Las recomendaciones del Comité originadas por quejas individuales no deberán ser vistas como intrusiones indebidas en las decisiones de los Estados, en particular las decisiones sobre la asignación de recursos presupuestarios internos. Las recomendaciones podrán servir para fomentar el diálogo con los Estados y permitir que se creen o ajusten políticas públicas para la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. El GRULAC desea subrayar el aspecto de la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, tal como está previsto en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que también contempla el rol de la comunidad internacional a través de la asistencia y cooperación. La realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales sería también un avance importante rumbo a la realización del derecho al desarrollo.

19. Haciendo uso de la palabra ahora en nombre de la delegación brasileña, el orador subraya que, si permite la presentación de quejas individuales, el protocolo corregiría el desequilibrio entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos, respecto de los cuales existe ya desde hace mucho tal procedimiento. Como ha indicado el GRULAC, ya no es el momento de debatir. Es imprescindible que el Grupo de Trabajo inicie las

negociaciones para elaborar un texto. El Brasil es partidario de un planteamiento global de todos los artículos del Pacto para no jerarquizar los distintos derechos. Hay que disponer que sólo se podrán presentar comunicaciones al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales una vez agotados los recursos internos y establecer la posibilidad de pedir que los Estados adopten medidas provisionales para impedir un perjuicio irreparable.

20. La asistencia y cooperación internacionales mencionadas en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto son necesarias sobre todo en el caso de los países en desarrollo. Habrá que habilitar al Comité para que formule recomendaciones a la comunidad internacional o transmita las solicitudes de cooperación y asistencia internacional de los Estados. Un protocolo facultativo será el instrumento para reforzar la cooperación y el diálogo entre los Estados. En otros instrumentos internacionales se tratan los derechos económicos, sociales y culturales, pero sólo en el Pacto están garantizados de manera global y detallada; asimismo, sólo un protocolo facultativo permitirá que se ejerzan a cabalidad. El alcance exclusivo del protocolo facultativo permitiría, además, evitar el riesgo de superposición de las competencias del Comité y de otros órganos de tratado. En cuanto a la asignación de recursos nacionales, las recomendaciones que formule el Comité en base al análisis de cada caso no constituirán una injerencia ilegítima en las decisiones soberanas de los Estados. Al contrario, así comenzarán un diálogo y una cooperación más profundos y fructíferos entre los gobiernos, el Comité y las organizaciones no gubernamentales (ONG) para que se ejerzan los derechos económicos, sociales y culturales.

21. El Sr. **GUEVARA** (México) declara que la distinción artificial entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos que ha permeado los trabajos de la Organización de las Naciones Unidas desde el año de 1948 ha sido superada. Sin embargo, la comunidad internacional aun carece de un mecanismo de exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales y ello representa una deuda enorme hacia las víctimas de las violaciones de estos derechos. En mayo pasado, México organizó una reunión regional para América Latina y el Caribe en que se discutieron en detalle los diversos elementos que podría contener un protocolo facultativo; se concluyó que es realmente deseable y factible comenzar la fase de elaboración del instrumento. Es indispensable y urgente que, por respeto a las víctimas de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, el Consejo renueve y ajuste el mandato del Grupo de Trabajo a fin de que tenga la facultad de iniciar las negociaciones de un protocolo facultativo. Será un paso adelante en la tarea de lograr la igualdad de todos los derechos humanos, paso que la Comisión de Derechos Humanos no se atrevió a dar.

22. La Sra. **KHVAN** (Federación de Rusia) declara que la Federación de Rusia comparte la aspiración del Consejo de dar más importancia a los derechos económicos, sociales y culturales, que no son menos importantes que los derechos civiles y políticos. Anima al Consejo a avanzar sin reparar en obstáculos y sin politización. Muchas delegaciones han manifestado su deseo de que prosiga la labor de codificación de los derechos económicos, sociales y culturales a pesar de las dificultades que supone. La elaboración de un protocolo facultativo permitirá colmar algunas lagunas en los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos. El Consejo debería decidir prolongar por dos años el mandato del Grupo de Trabajo e invitar a la Presidenta-Relatora del Grupo a preparar un texto para el próximo período de sesiones del Grupo. Por su parte, la delegación rusa anima a todas las partes interesadas a dedicarse a elaborar ese documento en armonía y sin una politización indebida.

23. Los Estados deben tener latitud por lo que pertenece a la competencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir quejas individuales relativas a la violación de los derechos reconocidos en el Pacto, el derecho de libre determinación inclusive. Cabe esperar que un protocolo facultativo permita restablecer la igualdad de las diversas categorías de derechos puesto que es imposible que se ejerzan los derechos civiles y políticos sin realizar los derechos económicos, sociales y culturales.

24. La **Sra. RODRÍGUEZ MANCIA** (Guatemala) se adhiere a la declaración hecha por el Brasil en nombre del GRULAC. Los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados y, por lo tanto, su realización no puede darse de manera aislada. La comunidad internacional ha prestado más atención al cumplimiento de los derechos civiles y políticos, dejando rezagado el de los derechos económicos, sociales y culturales. No debe existir desequilibrio en el tratamiento de estos dos grupos de derechos. Por ello, es necesario crear un mecanismo de reclamos individuales para los derechos económicos, sociales y culturales como lo hay ya para los derechos civiles y políticos.

25. Guatemala ha participado activamente en el Grupo de Trabajo. Las discusiones que han tenido lugar a la fecha sobre este tema demuestran que existen lagunas en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales que es necesario colmar y que la única forma de lograrlo es confiriendo un trato jurídicamente equitativo a esta categoría de derechos a través de un protocolo facultativo del Pacto. Las discusiones en el seno del Grupo de Trabajo se han agotado y ahora es tiempo de solicitar la elaboración de una propuesta concreta de texto, con el fin de que sea estudiada y negociada.

26. El **Sr. CHANG** (República de Corea) declara que la República de Corea participó con gran interés en la labor del Grupo de Trabajo, cuyo mandato habría que prolongar dos años más. La República de Corea es uno de los países que todavía no están del todo convencidos de la viabilidad de un protocolo facultativo. No se ha resuelto cierto número de cuestiones importantes relacionadas con la naturaleza de los derechos económicos, sociales y culturales que habrá que debatir más a fondo. A pesar de que muchos países han expresado el deseo de avanzar sin reparar en obstáculos para elaborar un protocolo facultativo, la República de Corea está dispuesta a participar en las deliberaciones en base a un proyecto que elabore el Grupo de Trabajo. Así, se podrán tomar en cuenta los puntos de vista expresados por diversos países durante el último período de sesiones del Grupo de Trabajo, entre ellos la República de Corea. Cabe esperar que la continuación de los debates permita decidir si un protocolo facultativo es el mejor medio de asegurar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

27. El **Sr. KIMURA** (Japón) declara que el Japón concede gran importancia a los derechos económicos, sociales y culturales y que estos derechos deben gozar de la misma protección que los derechos civiles y políticos. También considera que en el informe del Grupo de Trabajo se exponen perfectamente los diversos puntos de vista expresados durante sus sesiones de trabajo.

28. El Japón no está del todo convencido de que un protocolo facultativo que contemple la posibilidad de presentar comunicaciones individuales sea la mejor manera de hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales por los motivos que ha expuesto en períodos de sesiones anteriores. Deseoso de respetar, sin embargo, la posición de otros países y de procurar llegar a un consenso, no se opone a prolongar el mandato del Grupo de Trabajo. En lo que respecta a la modificación del mandato para que abarque la elaboración de una propuesta de

protocolo, el Japón estaría de acuerdo a condición de que el texto de trabajo que se utilice en el próximo período de sesiones incluya los diversos planteamientos descritos en el documento analítico preparado por la Presidenta del Grupo de Trabajo, por los mismos motivos expuestos por el representante de la Gran Bretaña. Sería prematuro pedir a la Presidenta que redacte un texto único y coherente para el próximo período de sesiones. No cabe duda de que ella tomaría en consideración todos los puntos de vista que se han expresado en los últimos períodos de sesiones al redactar su proyecto, pero el Japón no ha expresado su posición sobre cada cuestión porque todavía existía la posibilidad de que no se procediera a la elaboración de un protocolo facultativo. La delegación japonesa espera que se pueda aprobar una resolución sin tener que proceder a una votación, lo que permitiría que el Consejo inicie sus trabajos con un espíritu constructivo.

29. El Sr. **MALHOTRA** (India) declara que la delegación india celebra el informe del Grupo de Trabajo. Concede mucha importancia a los derechos económicos, sociales y culturales ya que el ejercicio de estos derechos, así como el de los derechos civiles y políticos, es esencial para la dignidad del ser humano. Además, es este convencimiento el que llevó a los redactores de la Constitución de la India a incluir en ella el principio de la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales incluso antes de que la India se adhiriera al Pacto. La India ha tomado varias medidas concretas en la materia, como disponer en la Constitución el derecho del niño a la educación gratuita y la aplicación plena del derecho a trabajar gracias al programa nacional para garantizar el empleo en el campo. El mejor rendimiento económico del país le permite además dedicar más recursos al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Por otro lado, la Corte Suprema ha estimado que el derecho a la vida consagrado en la Constitución comprende el derecho a vivir en condiciones compatibles con la dignidad humana, con todo lo que ello implica: alimentación, vestido y vivienda adecuados y educación básica.

30. Por lo que respecta a la propuesta de revisar el mandato del Grupo de Trabajo, la India es del parecer que, si bien en el marco del Grupo de Trabajo se ha deliberado a fondo sobre diversas cuestiones vinculadas al establecimiento de un mecanismo internacional vinculante, habilitado para recibir quejas, todavía hay que aclarar algunas cuestiones fundamentales. No está totalmente convencida de que la elaboración de un protocolo facultativo sea oportuna ni de que promovería el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, pero está dispuesta a mostrarse flexible y aceptar que se inicie el proceso de elaboración de un proyecto de texto. Ahora bien, comenzar por redactar un proyecto único no sería la forma más indicada de proceder en este momento. Habría que tomar en consideración los distintos puntos de vista expresados durante el debate de la cuestión, así como los diversos enfoques que podrían ofrecer soluciones alternativas a fin de someterlos al examen del Consejo. Así pues, la India está dispuesta a prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo.

31. El Sr. **AIDARA** (Senegal) acoge el informe presentado por el Grupo de Trabajo y afirma que no siempre se ha prestado a los derechos económicos, sociales y culturales la misma atención que a los derechos civiles y políticos. De cierta manera, son los "parientes pobres" del aparato de promoción y protección de los derechos humanos, si bien se ha reconocido que son indivisibles y complementarios. Un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales colmaría las lagunas del sistema de promoción de los derechos humanos de las Naciones Unidas. El Consejo de Derechos Humanos debe funcionar mejor que la antigua Comisión de Derechos Humanos en cuanto a la promoción y protección de

estos derechos. Habrá que reforzar la cooperación y la asistencia técnica a fin de apoyar los esfuerzos de los Estados para darles efectividad. La elaboración de un protocolo facultativo sería un primer jalón en los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos para alcanzar un equilibrio entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

32. El Sr. **GARCIA** (Filipinas) dice que Filipinas ha seguido con interés la labor del Grupo de Trabajo que cabría proseguir. La profundización del debate permitiría que se procure tomar plenamente en cuenta las inquietudes de las partes en un futuro protocolo facultativo. Es preciso examinar más detenidamente las dificultades y reservas de las delegaciones con respecto a un protocolo facultativo. Las deliberaciones en el marco del Grupo de Trabajo también han permitido delimitar diversos planteamientos que podrían tener resultados concretos. La delegación filipina es partidaria de la idea de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo para que pueda concluir su labor. En esta etapa, un texto de trabajo detallado en que se tengan en cuenta las inquietudes, observaciones y planteamientos que las delegaciones han formulado hasta ahora podría conseguir que avancen las deliberaciones del Grupo de Trabajo más que un proyecto de protocolo facultativo.

33. La Sra. **BERAUN ESCUDERO** (Perú) dice que la cuestión de la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es una de las más importantes del programa. La lucha contra la pobreza y la exclusión social, la vivienda adecuada, la salud y la educación, entre otros derechos consagrados en el Pacto, constituyen necesidades urgentes para los países en desarrollo. En los últimos años, el Perú ha efectuado esfuerzos denodados para promover la vigencia de todos los derechos humanos. A pesar de esos esfuerzos, aún falta recorrer un camino largo para que todos los peruanos tengan acceso a la salud, educación, empleo, por ejemplo. La visita al Perú del Relator Especial sobre la promoción del derecho a una vivienda adecuada y del Relator Especial sobre el derecho a la salud ha contribuido a destacar la relevancia que tienen los derechos económicos, sociales y culturales como complemento indispensable de los derechos civiles y políticos y que un avance progresivo en estos campos contribuirá, en última instancia, a la consolidación del estado de derecho y de las instituciones democráticas. Sin embargo, no hay que olvidar que todo esfuerzo nacional puede estancarse en la retórica si no se refuerza la cooperación internacional para promover el respeto de los derechos humanos y resolver los problemas internacionales de carácter económico y social. Es por ello que la delegación del Perú ha venido alentando toda acción que permita fortalecer el sistema universal de protección de los derechos humanos y, en ese sentido, considera que la existencia de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contribuirá sustantivamente a asegurar la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales al mismo nivel que los derechos civiles y políticos. Por lo anterior, el Perú desea manifestar su apoyo a la iniciativa de renovar el mandato del Grupo de Trabajo.

34. La Sra. **MTSHALI** (Sudáfrica) dice que Sudáfrica se suma a la declaración de la delegación de Argelia en nombre del Grupo de Estados Africanos y estima que la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pondría los derechos económicos, sociales y culturales al mismo nivel que los derechos civiles y políticos y facilitaría su realización. Toma nota con satisfacción de que, con todo y que los Estados miembros todavía no han llegado a un consenso en cuanto al carácter de ese instrumento, la mayoría han dicho que están listos a comenzar a elaborarlo. La delegación de

Sudáfrica ruega al Consejo de Derechos Humanos que apruebe el informe del Grupo de Trabajo y prolongue su mandato dos años más para que pueda elaborar un protocolo facultativo.

35. El Sr. **VIGNY** (Suiza) dice que un gran número de Estados desea dar inicio a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo que plantea la cuestión delicada e innovadora de recurrir en el caso de estos derechos. Suiza, que tiene la intención de participar en las deliberaciones futuras, considera prematuro encomendar al Grupo de Trabajo el mandato de elaborar un primer proyecto de protocolo y espera que se llegue a un consenso en torno a la solución de avenimiento de encomendarle la elaboración de un primer borrador en que se reflejen las opiniones de los participantes sobre el alcance y el campo de aplicación de ese protocolo y que contenga proyectos de disposiciones con respecto a cada uno de los diversos planteamientos expuestos en su documento analítico.

36. El Sr. **KADIRI** (Marruecos) dice que Marruecos se adhiere a la declaración de la delegación de Argelia en nombre del Grupo de Estados Africanos y, observando que un gran número de Estados son partidarios de la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, desea que se renueve el mandato del Grupo de Trabajo y que se encomiende a la Presidenta la redacción de un primer proyecto de protocolo facultativo que serviría de base para las negociaciones. Ese proyecto, en que se tendrían en cuenta las diferentes opiniones expresadas, sería presentado al Consejo de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones. Por último, Marruecos quiere que el proyecto de resolución presentado por Portugal, que Marruecos también patrocina, sea aprobado por consenso a fin de reforzar el ejercicio, la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

37. El Sr. **AMIRBAYOV** (Azerbaiyán) señala que todo el proceso llevado a cabo en el marco del Grupo de Trabajo es más notable y pertinente puesto que los derechos económicos, sociales y culturales no tienen el mismo nivel de protección que los derechos civiles y políticos y dice que Azerbaiyán desea que el Grupo de Trabajo prosiga su labor en el marco del Consejo de Derechos Humanos. Le parece que es necesario renovar y modificar su mandato para que pueda entrar en la fase de redacción, lo que haría las negociaciones más concretas y productivas. Por último, habida cuenta de su competencia, se debería encomendar a la Presidenta del Grupo de Trabajo la elaboración del primer proyecto de protocolo facultativo.

38. La Sra. **SAMSON** (Países Bajos) se suma a la declaración de la delegación austríaca en nombre de la Unión Europea y dice que los Países Bajos siempre ha sido partidario de reforzar los mecanismos internacionales de vigilancia y estado firmemente convencido de la igualdad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. Ahora bien, no le parece que se puedan realizar de la misma manera y, destacando la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, estima que un protocolo facultativo que conceda el derecho de presentar quejas es una propuesta preñada de consecuencias. Admitiendo, sin embargo, que un gran número de Estados miembros desean avanzar sin reparar en los obstáculos y comenzar a redactar un proyecto de protocolo, está dispuesto a seguir participando constructivamente en las negociaciones y a pedir la prolongación del mandato del Grupo de Trabajo para que elabore un primer proyecto de texto, a condición de que en éste se tomen en cuenta todas las opiniones expresadas sobre esta cuestión.

39. El Sr. **SINAGA** (Indonesia) indica que, al ratificar simultáneamente en 2005 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, su país mostró su firme convicción de que las dos categorías de derechos, complementarios, tienen igual importancia.

40. Acogiendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo, la delegación indonesia dice que espera que se prolongue su mandato. Si el Grupo se aplica sin demora a la elaboración del protocolo, decisión que ha de ser consensuada, entonces será preciso que en el texto se indiquen las causas profundas (pobreza extendida, deuda externa) que impiden la realización de los derechos en cuestión, y que se base en un análisis más a fondo de los problemas, en particular de la capacidad de distintos sistemas jurídicos de decidir efectivamente el carácter justiciable de estos derechos. Teniendo en cuenta las diferencias entre los Estados Partes en términos de desarrollo y el principio de cooperación y asistencia internacionales dispuesto en el Pacto, Indonesia estima que hay que establecer las modalidades y las condiciones financieras, materiales y prácticas necesarias para que los países puedan cumplir sus obligaciones.

41. La Sra. **DE PIRRO** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos no puede apoyar los esfuerzos para elaborar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por motivos de forma y de fondo. En cuanto a la forma, el Grupo de Trabajo no ha llegado a un consenso sobre la cuestión de si conviene elaborar un protocolo ni sobre el campo de aplicación que debería tener. Probablemente sea esta falta de consenso sobre cuestiones esenciales que ha dado lugar a la idea de que la Presidenta del Grupo de Trabajo debería redactar un proyecto de texto en vez de permitir que los Estados lo negocien. Este método de trabajo, como mínimo problemático, crea un precedente fastidioso en esta esfera y lleva a preguntarse de qué modo el Consejo abordará a la comunidad internacional en materia de cuestiones globales relacionadas con los derechos humanos.

42. En cuanto al fondo, los Estados Unidos considera que la elaboración de un protocolo facultativo siguiendo el modelo de otras convenciones es una mala idea porque los derechos económicos, sociales y culturales son intangibles, al igual que otros derechos. No cabe esperar que el Comité tenga la capacidad o la experiencia necesaria para examinar las decisiones de los Estados en materia de asignación de recursos, ya que estas decisiones van desde políticas monetarias macroeconómicas adoptadas por cada país hasta políticas sociales de la autoridad local, como tampoco se puede dejar que se pronuncie, casi sin limitación alguna, sobre las decisiones fundamentales que tomen los Estados naciones.

43. El Sr. **DA COSTA PEREIRA** (Portugal) dice que Portugal, que se suma a la declaración hecha en nombre de la Unión Europea, opina que, a pesar de los progresos considerables que el Grupo de Trabajo ha conseguido en sus tres períodos de sesiones, es imprescindible adaptar su mandato actual para que se puedan celebrar verdaderas negociaciones sobre el texto concreto de un proyecto de protocolo facultativo, puesto que se ha agotado el debate de los elementos generales. Al final del tercer período de sesiones, 98 delegaciones se declararon partidarias de esta idea y expresaron el deseo de que se confíe a la Presidenta del Grupo de Trabajo la tarea de elaborar un primer proyecto de protocolo facultativo que sirva de base para las negociaciones futuras. Por ello, Portugal presenta al primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos un proyecto de resolución que tiene el objeto preciso de permitir que el Grupo de Trabajo prosiga su labor ininterrumpidamente, renovando su mandato para que elabore un proyecto de protocolo y rogando a la Presidenta que redacte un primer borrador tomando en

cuenta todas las opiniones expresadas en los tres períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, puesto que los participantes necesitan un texto concreto para llegar a un consenso que refleje el punto de vista general. Portugal espera que el Consejo apruebe este proyecto de resolución por consenso.

44. La **Sra. ROBLES CARTES** (España) se suma a la declaración hecha en nombre de la Unión Europea y dice que España estima que el principio de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos obliga a la comunidad internacional, en particular al Consejo de Derechos Humanos, a ser coherente en el proceso de desarrollo de normas de derechos humanos. A este respecto, la delegación española piensa que hay que remediar el desequilibrio en materia de derechos económicos, sociales y culturales elaborando un protocolo facultativo que no cree nuevas obligaciones para los Estados, sea compatible con el carácter progresivo de la realización de estos derechos y ofrezca la protección jurídica necesaria. Por tanto, patrocinó el proyecto de resolución destinado a renovar y modificar el mandato del Grupo de Trabajo para que pueda negociar y redactar sin dilación un primer borrador del protocolo. Ese cambio de mandato y la aprobación de un proyecto de convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas indicarían claramente que el Consejo de Derechos Humanos quiere ser eficaz y valiente a fin de completar y mejorar el derecho internacional en materia de derechos humanos.

45. El **Sr. CHIUAILAF** (Chile) dice que desde 1990 Chile se ha esforzado en combinar el desarrollo económico con el desarrollo social, poniendo por ello énfasis en la inversión social. La implementación de políticas destinadas a mejorar áreas como la salud, la educación, la vivienda o el trabajo ha permitido reducir significativamente los índices de pobreza y de indigencia. Esas políticas se han aplicado con una perspectiva de "derechos" cuyo objetivo es promover, proteger y satisfacer los derechos de las personas en las esferas económica, social y cultural. Chile, que ha defendido de manera constante la indivisibilidad, interdependencia e interconexión de todos los derechos humanos consagradas en la Declaración de Viena de 1993, aboga por la necesaria igualdad entre derechos civiles y políticos por una parte y derechos económicos, sociales y culturales por otra. Por esa razón, estima que los derechos económicos, sociales y culturales deben beneficiarse de un sistema de examen cuasi judicial a nivel internacional al igual que los derechos civiles y políticos.

46. La tercera reunión del Grupo de Trabajo permitió aclarar temas tan importantes como el impacto de un protocolo facultativo sobre la asignación de recursos a nivel nacional, la relación del protocolo con los mecanismos existentes o la cooperación y la asistencia internacional. Además de que la reflexión sobre las opciones se ha agotado, quedó demostrado que los instrumentos existentes no son suficientes para la adecuada promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Por lo anterior, y en concordancia con la declaración formulada por el Brasil en nombre del GRULAC, Chile se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución presentado por Portugal, que recoge la opinión de una gran mayoría de los Estados expresada en la tercera reunión del Grupo de Trabajo.

47. El **Sr. OUVRY** (Bélgica) dice que Bélgica se suma a la declaración hecha en nombre de la Unión Europea y, observando que muchos Estados ya son partidarios del establecimiento de un procedimiento para la presentación de comunicaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales, cuya exigibilidad no les parece diferir fundamentalmente de la de los

derechos civiles y políticos, hace notar que numerosos países están preocupados por las consecuencias presupuestarias que podría tener el examen de las comunicaciones en el Comité. Así, pues, desea que la Presidenta del Grupo de Trabajo indique si se han satisfecho esas inquietudes y el curso que va a dar a esta cuestión, en el entendido de que la práctica del Comité hasta ahora debería poner las cosas en claro para los parlamentos nacionales y permitirles prever las consecuencias financieras de las decisiones del Comité.

48. Como la comunidad internacional concede prioridad a la garantía del ejercicio de los derechos, Bélgica opina que el examen de comunicaciones en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reforzará la protección de las personas, a la vez que contribuirá a mejorar y profundizar la comprensión internacional de esos derechos. Así, le parece que hay que entrar en una nueva fase de negociaciones, basada en un proyecto de texto jurídico que debería elaborar la Presidenta del Grupo de Trabajo teniendo debidamente en cuenta todas las opiniones que se han expresado y en consulta con todos los interesados, Estados y sociedad civil.

49. *El Sr. de Alba (México) ocupa la Presidencia.*

50. El Sr. ALAEI (Irán) dice que los derechos económicos, sociales y culturales son indispensables para preservar la dignidad de todos los seres humanos en el mundo entero y que es esencial que se respeten más a fin de contribuir al desarrollo y a la paz. El Consejo de Derechos Humanos debe hacer más hincapié, pues, en estos derechos a fin de enderezar el enfoque desequilibrado que ha prevalecido hasta ahora. El Irán ha seguido con interés la labor del Grupo de Trabajo y, considerando que ha cumplido el mandato que le había confiado la Comisión de Derechos Humanos, estima que hay que renovar su mandato para que pueda redactar un proyecto de texto inicial. Como la realización de los derechos económicos, sociales y culturales depende del grado de desarrollo, las diferencias considerables de desarrollo entre los Estados Partes y la necesidad de reforzar la cooperación y la asistencia internacionales deberían tener prioridad en toda solución adoptada para hacer efectivos esos derechos, así como en las actividades futuras del Grupo de Trabajo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en que se enuncian las obligaciones jurídicas de los Estados Partes.

51. La Sra. MILLER (Australia) dice que Australia, que es parte desde hace mucho tiempo en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, apoya plenamente la promoción de estos derechos, pero está preocupado por la propuesta de elaborar un protocolo facultativo del Pacto. En efecto, Australia está convencido de que para tener eficacia, los órganos de tratado deben tener resultados concretos; ahora bien, la experiencia muestra que los mecanismos de denuncia individual realmente no pueden mejorar la situación de las personas en los países en que las violaciones son más flagrantes. Asimismo, está convencido de que el Pacto es una vía constructiva y válida que permite alentar y ayudar a todos los Estados Partes a cumplir sus obligaciones. Por último, se desprende de los debates celebrados en el seno del Grupo de Trabajo que existe una gran diversidad de opiniones en cuanto al campo de aplicación y al funcionamiento de un posible nuevo mecanismo para la presentación de comunicaciones. Para tratar las numerosas y espinosas cuestiones relacionadas con la elaboración de un protocolo facultativo, habrá que arbitrar muchos recursos y Australia no está convencido de que este ejercicio sea la mejor manera de utilizar los recursos disponibles ni de promover y proteger los

derechos económicos, sociales y culturales. Así pues, desea que no se excluya la posibilidad de que no se elabore un protocolo.

52. La **Sra. RATIEN** (Coalición de ONG por un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) toma nota con satisfacción de los importantes progresos alcanzados en el debate sobre un proyecto de protocolo del Pacto y celebra el apoyo manifestado por el Secretario General de las Naciones Unidas quien, en la sesión inaugural del Consejo de Derechos Humanos, alentó en particular a los Estados a aceptar un protocolo facultativo que permita presentar quejas por la violación de los derechos que garantiza el Pacto. La Coalición de ONG tomó parte activa en el último período de sesiones del Grupo de Trabajo en febrero de 2006, en que se dio un mayor impulso a la aprobación de un instrumento que permita proteger mejor los derechos económicos, sociales y culturales. En esa ocasión, la mayoría de los Estados resaltó que había que elaborar y aprobar un mecanismo de denuncia global que incluyese todos los derechos y todos los niveles de obligaciones de los Estados, teniendo en cuenta las disposiciones y arreglos existentes en virtud de instrumentos internacionales análogos previstos en otros tratados de derechos humanos. Es por este motivo que esos Estados y la Coalición de ONG se mostraron partidarios de la renovación y modificación del mandato del Grupo de Trabajo a fin de que pueda convenir en el texto de un proyecto de protocolo facultativo. A este respecto, la Coalición de ONG estima que el mandato del Grupo de Trabajo debería durar por lo menos dos años y apoya la propuesta de encomendar a la Presidenta del Grupo de Trabajo la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo y de presentarlo al próximo período de sesiones del Grupo. Ese texto debería ser un reflejo de las deliberaciones durante los tres primeros años del Grupo de Trabajo y servir de base para las negociaciones. Así, el Consejo de Derechos Humanos debería aprobar la prolongación del mandato del Grupo de Trabajo para que su Presidenta tenga tiempo para celebrar consultas sobre el proyecto de texto.

53. El **Sr. ÖZDEN** (Centro Europa-Tercer Mundo) dice que el Centro solicita un mandato claro para el Grupo de Trabajo a fin de excluir todo riesgo de que el mandato sea suprimido. En efecto, cuando ha afirmado una y otra vez que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interconectados íntimamente, y demostrado una y otra vez que el ejercicio de uno de esos derechos depende muy a menudo de la realización de otros derechos, los derechos económicos, sociales y culturales no gozan del mismo grado de prioridad que los derechos civiles y políticos, y el Pacto todavía no cuenta con un procedimiento de denuncia de las violaciones. Considerando que la aprobación de un protocolo reforzaría el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, al indicar claramente que los Estados tienen la obligación de hacerlos efectivos con la asistencia y cooperación internacionales, el Centro pide que el Consejo de Derechos Humanos prolongue el mandato del Grupo de Trabajo y le encomiende la elaboración de un protocolo.

54. La **Sra. OUARDI** (Union d'action féminine) subraya la importancia de que los particulares lleven una vida digna, con los recursos financieros necesarios para ello. La experiencia de Marruecos muestra que, a pesar de la democratización y las reformas positivas muy profundas del estatus personal, por ejemplo, así como la revisión de la legislación laboral, que han permitido que las mujeres participen más activamente en la vida del país y contribuido a consolidar la igualdad de derechos, una situación económica y social difícil compromete el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. En las zonas rurales, el desarrollo está muy atrasado y se ve grandemente afectada la escolarización de las niñas. Asimismo, la

infraestructura escolar y sanitaria es muy frágil. A pesar de todo lo logrado y los avances, todavía es preciso que se hagan reformas para garantizar, con transparencia y asumiendo las responsabilidades, la participación de todos en la vida pública.

55. El Sr. **RAVENNA** (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos) dice que la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) apoya firmemente la renovación y ampliación del mandato del Grupo de Trabajo establecido por la resolución 2003/18 y acoge su gran avance en el tercer y último período de sesiones en términos de información y conocimiento en la materia. Los derechos económicos, sociales y culturales, junto con los derechos civiles y políticos, conforman un conjunto normativo único y coherente caracterizado por su universalidad, indivisibilidad e interdependencia. Decisiones arbitrarias e interesadas han perpetuado una jerarquización ficticia de derechos de igual rango. Mientras que se pueden efectuar denuncias por tortura, malos tratos o la violación de cualquier otro derecho consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las personas que sufren violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales, como por ejemplo los desalojos forzosos o porque no tienen acceso a la educación o a la salud, carecen de mecanismos para denunciarlo. Esta situación ha tenido un impacto profundo en los sectores más marginales de la población mundial, al mismo tiempo que ha transmitido una idea falsa a los Estados sobre la obligatoriedad del cumplimiento de estos derechos. Es importante que los Estados tomen conciencia de la indivisibilidad de los derechos humanos y resuelvan la necesidad de jerarquizar los mecanismos de protección de los derechos económicos, sociales y culturales como busca el protocolo, porque son los Estados quienes tienen la responsabilidad de garantizarlos. Es imperativo dar el salto necesario para iniciar la etapa de redacción del instrumento y los Estados tienen en sus manos la posibilidad de establecer una vía de denuncias para todas aquellas personas que sufren violaciones de los derechos económicos y sociales.

56. La Sra. **DE ALBUQUERQUE** (Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo de composición abierta) agradece el apoyo de la Alta Comisionada y la secretaria, así como de todas las delegaciones que participaron activamente en los trabajos de los tres períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. Como han dicho algunas delegaciones, los trabajos fueron más allá del Palacio de las Naciones y se tomaron distintas iniciativas regionales. Así, se celebró una reunión en México y el Grupo de Estados de Europa va a celebrar la suya en Finlandia en julio. Seguramente, el Grupo de Estados Africanos celebrará una reunión muy pronto y está prevista una tribuna de ONG en septiembre.

57. La delegación belga se ha interesado en conocer cuál sería el margen de apreciación de los Estados en cuanto a la asignación de recursos. Se trata de una cuestión importante que por el momento es difícil de satisfacer con exactitud. Sea como sea, el Grupo de Trabajo puede examinar la práctica de otros órganos, comenzando por la del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, inspirándose en sus observaciones finales y observaciones generales. También se puede inspirar en la práctica del Comité de Derechos Humanos y en la de algunos órganos regionales de defensa de los derechos humanos como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y estudiar igualmente la jurisprudencia de las jurisdicciones nacionales para ver si se ha respetado el margen de apreciación que tienen los Estados. En el último período de sesiones del Grupo de Trabajo, se formuló una propuesta de incluir en el texto del protocolo facultativo determinadas garantías, por ejemplo en la forma de criterios que garanticen que lo que se solicita sea razonable.

58. Hay que entender que el proceso iniciado durante el mandato del Grupo de Trabajo es continuo y que, sea cual fuere la decisión de los miembros del Consejo, los pasos siguientes serán la continuación lógica de los trabajos de los tres períodos de sesiones. Lo que es preciso conservar a toda costa es el clima de confianza que imperó en los tres períodos de sesiones y, si el Consejo decide que hay que elaborar un protocolo, como antes se celebrarán consultas que conducirán al resultado deseado.

Informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, encargado de elaborar un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (E/CN.4/2006/57)

59. El Sr. **KESSEDJIAN** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones) dice que el informe que presenta está dedicado a Martha Vásquez, abuela de la Plaza de Mayo, y a todas las víctimas de desapariciones forzadas. Al igual que los informes anteriores, este da una idea de la negociación del proyecto de convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, cuyo texto anexo se somete a la aprobación del Consejo. El texto es el resultado de negociaciones intensas, durante las cuales cada delegación pudo exponer su posición y dar a conocer sus propuestas, y por ello representa un buen equilibrio. Todas las cuestiones planteadas al Grupo de Trabajo fueron tomadas en consideración. En el quinto y último período de sesiones, se resolvieron en un espíritu de avenimiento cuestiones difíciles que habían quedado pendientes. Para realizar su labor, el Grupo de Trabajo se basó en la declaración aprobada por la Asamblea General en 1992 y en los trabajos de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y del Grupo de expertos en las desapariciones forzadas y en el informe del Sr. Nowak. Durante todos sus trabajos, se benefició de los conocimientos expertos del Sr. Louis Joinet.

60. El proyecto de convención contiene 45 artículos y reproduce textos ya aprobados cuando fue posible, por ejemplo varios artículos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La práctica de las desapariciones forzadas ya está estrictamente prohibida sin excepciones. Esta práctica se califica de crimen y, cuando es general o sistemática, de crimen de lesa humanidad. Se habla de crimen de lesa humanidad sencillamente como se define en el derecho internacional aplicable y no se añade ninguna nueva disposición a este respecto. La mayor innovación en el texto estriba tal vez en las medidas propuestas para prevenir esta práctica calificada de crimen. Esas medidas son la detención, el libro de inscripción de las prisiones o la prohibición de prisiones secretas, porque la práctica de las desapariciones forzadas se alimenta de las lagunas en el derecho o la reglamentación administrativa y todo el mundo sabe que una detención legítima bien puede degenerar si no es debidamente seguida o reglamentada.

61. El derecho de las víctimas también está garantizado y se prevén disposiciones para el restablecimiento de la dignidad de las víctimas y sobre su memoria. También están previstas disposiciones a favor de sus familias, en particular sus hijos. En este contexto, al cabo de un largo debate el Grupo de Trabajo estableció un nuevo concepto esencial para la memoria y la reparación, el derecho a saber la verdad. Este derecho es esencial para la represión y reparación, pero también para la prevención de las desapariciones forzadas y su traducción concreta se hará a través del derecho a la información, la libertad de informar y ser informado.

62. Una cuestión muy importante que se planteó desde el principio de los trabajos fue la definición misma de las desapariciones forzadas. En efecto, se trataba de referirse a actos que en su conjunto constituyen el crimen -la privación de libertad en la forma que sea, la negación de esa detención o el ocultamiento de la persona desaparecida, el hecho de que ésta se encuentre de hecho fuera del ámbito de protección de la ley- pero también y sobre todo la cuestión de los autores del delito. Para la mayoría de las delegaciones, el autor era indiscutiblemente el Estado, directamente o por complicidad, por conducto de sus agentes o de grupos cuya acción abarca. Pero muy rápidamente se llamó la atención del Grupo de Trabajo hacia actos similares cometidos por grupos fuera del control del Estado o que actúan sin la autorización o contra la autoridad del Estado. Por tanto, había "agentes no estatales", categoría indefinible que abarca grupos terroristas que era difícil caracterizar jurídicamente con precisión a riesgo de conferirles una especie de legitimidad internacional. En definitiva, el Grupo de Trabajo aprobó una disposición que se refiere directamente a esos grupos y reconoce su entera responsabilidad cuando son culpables de desapariciones forzadas sin por ello exonerar al Estado de su responsabilidad permanente de protección y reparación.

63. En el proyecto de convención se propone instituir un comité de diez expertos para que vele por que se aplique. El comité tendrá cuatro funciones, entre las que la que se denomina función de alerta temprana (o procedimiento humanitario) es aún más importante puesto que está destinada a atajar el problema con anterioridad suficiente y con urgencia para prevenir la desaparición forzada. Otras funciones, como las visitas sobre el terreno o el examen de comunicaciones individuales, requieren el acuerdo explícito y previo del Estado Parte. La cuestión de la creación de un nuevo comité suscitó muchas interrogantes y la divergencia de las opiniones expuestas dio lugar a la cláusula de reunión, prevista en el texto del proyecto, que permitirá integrar las decisiones futuras del Consejo de Derechos Humanos sobre la posible fusión de los órganos de tratados.

64. Los miembros del Consejo encontrarán en el informe detalles sobre otras cuestiones muy importantes como la cooperación internacional, el crimen transfronterizo o la competencia jurisdiccional de los Estados, el procedimiento de investigación, las penas aplicables y la prescripción, así como la responsabilidad de la autoridad jerárquica o la formación de funcionarios y jueces.

65. El texto de la convención, cada uno de cuyos artículos ha sido sopesado cuidadosamente, fue negociado de buena fe con un gran sentido de responsabilidad de parte de cada miembro. Las ONG que participaron en los trabajos aportaron su concurso más bien que críticas y cabe destacar la participación de las asociaciones de familiares de los desaparecidos que comunicaron su testimonio, su sufrimiento y sus esperanzas. El Presidente-Relator pide al Consejo que haga una realidad futura esa gran esperanza.

66. La **Sra. ELLISON-KRAMER** (Austria), en nombre de la Unión Europea, da las gracias al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo y precisa que Bulgaria, Rumania, Turquía, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia, Islandia y Liechtenstein, así como Ucrania y la República de Moldova, se suman a la declaración que va a formular.

67. Al final de su labor en septiembre de 2005, el Grupo de Trabajo decidió transmitir el proyecto de convención sobre las desapariciones forzadas a la Comisión de Derechos Humanos, que estaba examinando la cuestión desde principios de los ochenta. Se llegaron a entender mejor todas las dimensiones de este crimen abominable. A pesar de la creación del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias y la aprobación en 1982 de la Declaración sobre la protección de todas las personas, el fenómeno no ha desaparecido y sigue manifestándose en los cinco continentes. Es evidente que se necesita una convención internacional. El proyecto presentado constituye un avance para la causa de los derechos humanos en el plano internacional. Al definir el delito de desaparición forzada, al organizar la lucha contra la impunidad de los autores, al disponer las medidas de prevención que cabría adoptar y al crear un comité de seguimiento, el texto es un instrumento poderoso que debería permitir prevenir el fenómeno de las desapariciones forzadas. La Unión Europea insta, pues, al Consejo a aprobar el proyecto con celeridad, de modo que pueda ser sometido a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

68. El Sr. **FERNÁNDEZ PALACIOS** (Cuba) expresa su reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Grupo de Trabajo que contribuyeron al cumplimiento de su mandato de preparar un instrumento internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Cuba siempre apoyó los esfuerzos encaminados a la elaboración de un instrumento que tuviera una dimensión integral y un largo alcance y en el que prevaleciera un enfoque integrador de los aspectos de la prevención y educación, la cuestión de la justiciabilidad y la aplicación firme de sanciones a los responsables de tales crímenes. En el texto de la convención, con su propio órgano de control y seguimiento, se consagra el derecho a no ser desaparecido, se califica la práctica de crimen de lesa humanidad en algunos casos, se reconoce el derecho de las víctimas a la justicia y la reparación y el derecho a saber la verdad, se previene y sanciona penalmente la apropiación de niños y se confirma el principio de restitución a la familia de origen. La delegación cubana hubiera deseado llegar mucho más lejos y contar con un texto mucho más fuerte, en correspondencia con la gravedad de este crimen. Hubiera querido que en el texto se refrendara la imprescriptibilidad del crimen de desaparición forzada. Los responsables de tales actos no pueden beneficiarse de la amnistía, la prescripción, el indulto o cualquier otra ley que pudiera tener por efecto eximirlos de procesamiento o sanción penal. El texto deja un vacío significativo al no incluir entre los hechos determinantes de responsabilidad las acciones del Estado cuando han servido, de manera pública o encubierta, para el auspicio de la práctica de la desaparición forzada en otros Estados. La amarga experiencia vivida por la región latinoamericana a lo largo de los sesenta y setenta, la tristemente célebre "Escuela de las Américas", cuna de inspiración y formación de asesinos y torturadores, y la operación Cóndor son episodios dramáticos que no podrán ser borrados de la mente de los que los sufrieron. Es por ello que la aprobación de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas no sólo constituye un paso importante en el combate contra esta práctica abominable, sino que es un homenaje y una muestra de compromiso político y moral para con las víctimas de las desapariciones y sus familiares, muchos de los cuales todavía reclaman justicia. Cuba apoyará firmemente este instrumento y exhorta a que se apruebe por consenso a fin de poder remitirlo a la Asamblea General para su aprobación, con vistas a su pronta entrada en vigor.

69. El Sr. **GONZÁLEZ ARENAS** (Uruguay) dice que apoya decididamente el proyecto de convención y su aprobación por parte del Consejo constituye una prioridad, por dos motivos igualmente importantes. El primero es que la sociedad uruguaya sufrió en carne propia ese terrible crimen y existen aún heridas abiertas heredadas de los trágicos años de la dictadura militar. El segundo motivo es que la delegación uruguaya está convencida de que este instrumento constituirá un avance notable en el progreso del derecho internacional en materia de derechos humanos y en la lucha contra la impunidad.

70. A juicio de la delegación del Uruguay, cinco características hacen de esta convención un instrumento adecuado para enfrentar la práctica de las desapariciones forzadas. Consagra el derecho de toda persona a no ser desaparecida bajo ninguna circunstancia, no pudiendo invocarse circunstancias excepcionales como el estado de guerra, la inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de una desaparición forzada. Consagra el derecho a la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, sobre los progresos y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida, obligándose a los Estados Partes a adoptar las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda y restitución de sus restos. Establece que la práctica sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad. Establece el derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada de los daños causados. Por último, obliga a los Estados Partes a tomar las medidas necesarias para prevenir y sancionar penalmente la apropiación de niños sometidos a desaparición forzada, o de niños cuyo padre, madre o representante legal sean sometidos a una desaparición forzada, o de niños nacidos durante el cautiverio de su madre sometida a una desaparición forzada, así como la falsificación, el ocultamiento o la destrucción de documentos que prueben la verdadera identidad de dichos niños.

71. El talento diplomático, profesionalismo y sensibilidad del Presidente-Relator contribuyeron tanto a alcanzar estos resultados. La aprobación de la convención internacional será también el reconocimiento que la comunidad internacional toda debe a las víctimas de las desapariciones forzadas y a todos los familiares que han trabajado incansablemente para que esta terrible violación de la dignidad humana no se reproduzca nunca más. Sin los esfuerzos de los familiares de los detenidos desaparecidos difícilmente se hubiera podido llegar hoy a la consideración de este importante proyecto.

72. *El Sr. Burayasad (Jordania) ocupa la Presidencia.*

73. La Sra. **SOSA** (México) dice que agradece los esfuerzos incansables y el empeño personal del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo que han permitido llegar a un proyecto de texto de muy alta calidad que atiende todos los aspectos necesarios. Es ante todo el fruto de la lucha del movimiento de derechos humanos a lo largo de varias décadas. Quiere representar un aliento y una expresión solidaria con las madres y familiares de los desaparecidos, quienes inspiraron este proceso trayendo consigo la dimensión humana necesaria.

74. Como patrocinador del proyecto de resolución presentado por Francia, México recuerda que los aspectos de mayor importancia del proyecto de convención son la consagración del derecho a no ser desaparecido, la reafirmación de que su práctica generalizada y sistemática constituye un crimen de lesa humanidad, el reconocimiento del derecho de las víctimas a la justicia y a la reparación, y el establecimiento del derecho a conocer la verdad. El proyecto crea

un comité contra la desaparición forzada y procedimientos novedosos de acciones urgentes para la búsqueda de personas desaparecidas, a la vez que previene y sanciona penalmente la apropiación de niños sometidos a desaparición forzada y confirma el principio de su restitución a la familia de origen.

75. La delegación de México pide a los miembros del Consejo que aprueben la convención por aclamación para que pueda ser aprobada en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.
